

UDS

ALFREDO MARTIN MARTINES GIJON

SUBMODULO 2

BEATRIS GORDILLO LOPEZ

21/08/2020

BIBLIOGRAFIA:

http://gestorweb.camfic.cat/uploads/ITEM_540_EBLOG_1848.pdf

Bioética,
principios
de la
bioética.

PRIMER
PRINCIPIO DE
LA BIOTICA

Autonomía: Es la capacidad de las personas de deliberar sobre sus finalidades personales y de actuar bajo la dirección de las decisiones que pueda tomar. Todos los individuos deben ser tratados como seres autónomos y las personas que tienen la autonomía mermada tienen derecho a la protección.

SEGUNDO
PRINCIPIO DE LA
ETICA

Beneficencia: "Hacer el bien", la obligación moral de actuar en beneficio de los demás. Curar el daño y promover el bien o el bienestar. Es un principio de ámbito privado y su no-cumplimiento no está penado legalmente.

3ER
PRINCIPIO

No-maleficencia: Es el primum non nocere. No producir daño y prevenirlo. Incluye no matar, no provocar dolor ni sufrimiento, no producir incapacidades. No hacer daño. Es un principio de ámbito público y su incumplimiento está penado por la ley.

4º
PRINCIPIO

Justicia: Equidad en la distribución de cargas y beneficios. El criterio para saber si una actuación es o no ética, desde el punto de vista de la justicia, es valorar si la actuación es equitativa. Debe ser posible para todos aquellos que la necesiten. Incluye el rechazo a la discriminación por cualquier motivo. Es también un principio de carácter público y legislado.